JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Trece de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No 2008-00525-00

Atendiendo a lo pedido por la parte demandante, se accede a lo solicitado poniéndole de presente que, el proceso se encuentra terminado por pago mediante auto interlocutorio N°249 del trece (13) de marzo del año dos mil diecisiete (2017) y, en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Así las cosas, este despacho expidió oficio N°200, de la misma fecha, comunicándole a Migración el levantamiento de la medida de restricción de impedimento de salida del país, el cual fue retirado por el señor Jeisson Andrés Martínez, el día 14 de junio del año 2022. Expídase la constancia solicitada.

NOTIFÍQUESE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

jl